



PC 14 PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de flujo

Elaboración: Director UTC Fecha: 02/12/2014	Revisión: Decano Fecha: 02/03/2015	Aprobación: Consejo de Gobierno Fecha: 10/03/2015
---	--	---

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	02/03/2015	Edición inicial
01		
02		
03		

Barcelona, a 2 de marzo de 2015

Dra. Eva Perea Muñoz
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales



1. OBJETO

El objeto de este proceso es establecer el modo en el que la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat Abat Oliba CEU (UAO) realiza el procedimiento de acreditación de sus titulaciones oficiales conforme al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado parcialmente por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

2. ALCANCE

Este proceso es de aplicación a la totalidad de las titulaciones oficiales de grado y máster impartidas en la Facultad de Ciencias Sociales de la UAO (durante el curso que se han de acreditar).

2.1 Grupos de interés

Grupos de interés	Cauces de participación
Estudiantes	Participan representados en los diferentes órganos colegiados: Comisión Interna de Calidad, Comité de Evaluación Interno, ... Participan también a través de las encuestas de satisfacción a los estudiantes sobre la docencia, el programa formativo, ...
Responsables académicos	Participan representados, en parte o en su totalidad, en los diferentes órganos colegiados: Comisión Interna de Calidad, Comité de Evaluación Interno, Junta de Facultad, ...
Profesores	Participan representados en los diferentes órganos colegiados de Gobierno: Comisión Interna de Calidad, Comité de Evaluación Interno, Consejo de Departamento, Comisión de Evaluación Docente,... Participan también en las encuestas de satisfacción a los profesores sobre el programa formativo.
Personal de administración y servicios	Participan representados en los diferentes órganos colegiados: Comisión Interna de Calidad y Comité de Evaluación Interno.
Consejo de Gobierno de la UAO	Como responsable último de Gobierno de la Universidad, es receptor de la información acerca de este proceso, aprueba el autoinforme de acreditación y rinde cuentas al Patronato de la Universidad y a la sociedad mediante la memoria académica anual.
Administraciones públicas	Periódicamente se le rinden cuentas y se les remiten datos estadísticos sobre las titulaciones oficiales.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Son documentos relacionados con este proceso:

- MEC-23 Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de titulaciones oficiales, elaborado por AQU.
- Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster, elaborada por AQU (versión 2.0).
- Directrices para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster, elaborada por AQU.

4. DEFINICIONES

Ver Glosario



5. DESARROLLO

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Catalunya (AQU) y la Unidad Técnica de Calidad (UTC) del Vicerrectorado de Calidad de la Universitat Abat Oliba CEU (UAO) pactan un calendario para la acreditación de las titulaciones oficiales de la Facultad de Ciencias Sociales de la UAO que han de acreditarse durante un determinado curso académico.

La Comisión Interna de Calidad (CIC) de la UAO propone los miembros que forman parte del Comité de Evaluación Interno (CEI) de la UAO de acuerdo con lo indicado en la Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster, elaborada por AQU. De manera general, el CEI incluirá al Decano, que preside este Comité, y para cada departamento con titulaciones a acreditar durante el curso a los miembros que forman parte de la Comisión de Seguimiento de Departamento (CSD), encargada de elaborar el informe anual de seguimiento del departamento (ISD) de acuerdo con lo indicado en el proceso clave PC 13, Proceso de seguimiento de las titulaciones.

AQU elabora la propuesta de composición del Comité de Evaluación Externo (CEE) y lo envía al Vicerrectorado de Calidad de la UAO por si existe algún conflicto de intereses en alguno de sus miembros que haga necesario proceder a algún cambio en esta composición.

Una vez se dispone de toda la información, el CEI elabora el autoinforme de acreditación y recoge las evidencias que le acompañan, de acuerdo con lo indicado en la Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster y contando para esta tarea con el asesoramiento de la UTC. Después de ser elaborado el autoinforme de acreditación y ser éste revisado por la CIC se someterá a información pública (en la web de la universidad durante al menos una semana) para ser validado por la comunidad universitaria. Pasado el periodo de información pública el autoinforme de acreditación es remitido al Consejo de Gobierno de la UAO para su aprobación y, después, es remitido a AQU junto con las evidencias que le acompañan.

Seis semanas después de ser presentado el autoinforme de acreditación el presidente y el secretario del CEE podrán realizar una visita previa al centro para resolver las dudas planteadas por el CEE, y dar al CEI las indicaciones que estime oportunas para la visita del CEE al centro.

El CEI prepara las audiencias acordadas previamente, como consecuencia de la vista previa, y organiza la agenda de la visita del CEE al centro. El CEE lleva a cabo la visita y, en un término máximo de seis semanas, redacta un informe previo de evaluación externa que remite al CEI. El CEI dispone de un plazo máximo de 20 días para hacer alegaciones a este informe previo. En un término máximo de veinte días desde la presentación de las alegaciones el CEE emite el informe definitivo de evaluación externa.

La comisión de acreditación, de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, de AQU emite un informe previo de acreditación teniendo en cuenta el informe de evaluación externa del CEE y cualquier otra información relevante generada desde el momento de la verificación del título. El CEI dispone de un plazo máximo de 20 días para hacer alegaciones a este informe previo. Después de ser estudiadas las alegaciones, la comisión de acreditación emitirá el informe definitivo de acreditación, el cual es enviado a la Generalitat y al MECD.

El Consejo de Universidades emite una resolución sobre la acreditación de una titulación, a la que se puede presentar recurso. Después de la resolución definitiva el MECD la comunica al RUCT.



6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Periódicamente (de forma anual) se revisan los procedimientos definidos con el objeto de evaluar los resultados y el impacto de mejora del proceso. Se utilizarán los siguientes indicadores:

- **IN01-PC14** Número de solicitudes de acreditación de titulaciones oficiales presentadas.
- **IN02-PC14** Número de titulaciones oficiales acreditadas.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Responsable de la custodia
Acta de constitución del CEI	UTC
Autoinforme de acreditación	UTC
Solicitud de acreditación	UTC
Actas de Consejo de Gobierno	Secretaría General
Informe de evaluación externa	UTC
Informe de acreditación	UTC
Resolución del MECD	Secretaría General
Inscripción en el RUCT	Secretaría General
Publicación de la acreditación en el BOE	Secretaría General

8. RESPONSABILIDADES

Vicerrector de Calidad: Responsable del proceso. Presidente de la Comisión Interna de Calidad (CIC). Presentar el autoinforme de acreditación al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Decano: Presidente del Comité de Evaluación Interno (CEI). Vicepresidente de la Comisión Interna de Calidad (CIC).

Comité de Evaluación Interno de la Facultad (CEI): Elaborar el autoinforme de acreditación y recoger las evidencias que le acompañan de las titulaciones que se acreditan de la Facultad durante un curso académico. Preparar las audiencias de la visita del Comité de Evaluación Externo (CEE) al centro. Elaborar las alegaciones al informe previo de evaluación externa del CEE y al informe previo de acreditación de la correspondiente comisión de acreditación de AQU.

Comisión Interna de Calidad de la UAO (CIC): Proponer los miembros del CEI. Revisar el autoinforme de acreditación elaborado por el CEI.

Consejo de Gobierno: Aprobar, si procede, el autoinforme de acreditación.

Rector: Presentar la solicitud de acreditación de una titulación.

Unidad Técnica de Calidad: Pactar el calendario de acreditación con AQU. Asesorar al CEI para la elaboración del autoinforme y la recogida de las evidencias que le acompañan. Remitir el autoinforme de acreditación y las evidencias que le acompañan a AQU; así como, las alegaciones al informe previo de evaluación externa y al informe previo de acreditación.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Vicerrector de Calidad elabora un informe anual de calidad, que incluye entre otros los resultados obtenidos en la acreditación de las titulaciones, y propone acciones de mejora que traslada al Consejo de Gobierno.



10. DIAGRAMA DE FLUJO

